



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRÓDICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCIÓN

"Año de la Infraestructura para la Integración"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018 – 2005-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 28 de Febrero del 2,005.

VISTO:

El expediente con registro N° 075-2005 de la ATDR-LC, de fecha 21 de Febrero del 2005, presentado por el Sr. Victor Serrano Pinares, identificado con D.N.I. N° 24941936, en calidad de usuario de agua, el cual viene solicitando Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales del manantial denominado Esperanza, ubicado dentro del sector de Poroncoy Baja, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º y 8º del Título I, Disposiciones Generales de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, para el uso de Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28º de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 028-2005-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/PEFCH, presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 16 de Febrero del 2005, constatándose la existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico del manantial denominado ESPERANZA, con un caudal aforado de 0.35 lt/seg. y el caudal requerido es de 0.10 lt/seg., el cual justifica el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales y que no perjudica a terceros, esta se ubica en las coordenadas UTM – N: 8'583,540 – E: 755,210 y a una altitud de 1,450 m.s.n.m.

En uso de las facultades conferidas a la Autoridad de Aguas, mediante el Artículo 133º, del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 54º, del Decreto Legislativo N° 048-91-AG/OAG-UT, que reglamenta el Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción a la Inversión en el Sector Agrario", la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar la LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES, al Sr. VICTOR SERRANO PINARES; por un caudal de hasta 0.10 lt/seg, equivalente a una masa anual de 3,152.60 m³ (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 METROS CÚBICOS ANUALES), del manantial denominado Esperanza, ubicado en el sector de Poroncoy Baja, jurisdicción del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2º.- La presente licencia estará sujeta al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios, que anualmente fija el ministerio de agricultura, en concordancia al Decreto Supremo N° 003-90-AG "Reglamento de Tarifas y Cuotas por el Uso del Agua", el incumplimiento del pago por un periodo de dos años consecutivos trae consigo la caducidad de la licencia otorgada.

Artículo 3º.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional Agraria Cusco, inscribirá la presente Licencia en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37º del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y vigilará que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4º.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativo a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRÓDICOS - INRENA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM. TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCIÓN

Ingeniero Héctor Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TÉCNICO